

EDICTO de 20 de octubre de 1989, de la Universidad de Extremadura, sobre provisión para las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio) y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

ESTA SECRETARIA GENERAL ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 15 de noviembre de 1989, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

—Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

—Hayan sido designados para formar parte de la Comisión Titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 10 de noviembre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º.9 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre,

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1989.

La Secretaria General
ELISA PEREZ VERA

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Concursos convocados por Resolución de 9-6-1989 (B.O.E. del 29), en su caso se indica entre paréntesis el número de plazas, el número de orden corresponde al de la Resolución citada:

Concurso n.º 18/1.

N.º sorteo: 13.788.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Area de Conocimiento: Derecho Civil.

Presidente Titular: Gabriel García Cantero.

Vocal Secretario Titular: Joaquín Rams Albesa.

Concurso n.º 18/2.

N.º sorteo: 13.789.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Area de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Presidente Titular: Rafael Calvo Ortega

Vocal Secretario Titular: Eugenio Simón Acosta.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 27 de octubre de 1989, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se ordena la publicación de la Sentencia número 1758-87, de la Sala 3.ª del Tribunal Superior de Justicia, sobre recurso Contencioso-Administrativo número 102/1987.

Habiendo recaído sentencia número AP-1758-87, de la Sala 3.ª del Tribunal Superior de Justicia, sobre recurso Contencioso-Administrativo número 102/1987, promovido contra el Decreto 70/1986, de 3-12-1986, por el que se dejaban sin efecto determinadas delegaciones en favor de los Colegios

Farmacéuticos de Cáceres y Badajoz, así como el Consejo General de Colegios Farmacéuticos, esta Consejería de Sanidad y Consumo

DISPONE

1.—Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para general conocimiento, del literal del fallo de la referida Sentencia y que es el que sigue:

FALLO

Debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Extremadura contra la Sentencia de la Sala de lo

Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, de dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete (recaída en el recurso 102/1987), la cual debemos revocar y revocamos, y en su lugar declaramos la conformidad al ordenamiento jurídico del Decreto 70/1986, de 3 de diciembre de la Junta de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura n.º 103, de 16 de diciembre de 1986) por el que se dejan sin efecto determinadas delegaciones en favor de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Cáceres y Badajoz y del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Sin costas.

Y, a su tiempo, con certificación de esta Sentencia, devuélvanse las actuaciones de Primera Instancia y expediente administrativo a la Sala de su procedencia.

Así, por esta nuestra Sentencia, que se insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Mérida, 27 de octubre de 1989.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombra funcionaria del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a doña María Soledad Almeida Yáñez.

Ilmos Sres.:

Por Resolución de esta Consejería de 12 de abril de 1989, fue nombrada funcionaria en prácticas del Cuerpo de Titulados Medios, doña María Soledad Almeida Yáñez.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 13 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de 25 de agosto de 1987, procede el nombramiento de funcionaria del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base 14 de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.º, 1) del Decreto 10/1985, de 1 de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal,

RESUELVE:

Primero.—Nombrar funcionaria del Cuerpo de Ti-

tulados Medios, Turno libre, Especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, a doña María Soledad Almeida Yáñez, D.N.I. 8.788.860, adjudicándole provisionalmente el mismo destino que se le asignó para la realización del período de prácticas.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionaria, deberá prestar el juramento o promesa prevista en el artículo 35.º, c) de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá la interesada interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 6 de noviembre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

Ilmos. Sres. Director General de la Función Pública y Secretarios Generales Técnicos de todas las Consejerías.

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Te-

ritorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este servicio Territorial ha resuelto autorizar a